

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 12498 de 24 de julio de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0006480

Señores
SIRONAX LTD

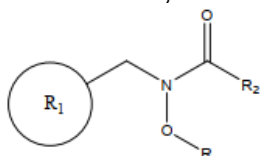
TÍTULO DE LA SOLICITUD: “INHIBIDORES DE RIP1”.
NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/CN2019/119676.
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 20 de noviembre de 2019.
PRIORIDAD: CN PCT/CN2018/116555 del 20 de noviembre de 2018.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar compuestos que son inhibidores de necrosis, ferroptosis, proteína quinasa 1 que interactúa con el receptor humano (RIP1) o indicaciones relacionadas, y profármacos de los mismos, que se hidrolizan, típicamente en el intestino o la sangre, para producir los inhibidores correspondientes (pág. 1, “*resumen de la invención*”).

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un compuesto profármaco de un inhibidor de necrosis, ferroptosis, RIP1 humana o indicaciones relacionadas, el compuesto de estructura:



y composiciones farmacéuticas que los comprenden (págs. 4 y 5).

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio conformado por 20 reivindicaciones y presentado el 19 de junio de 2021 bajo el No. NC2021/0006480.

3. Excepción de Patentabilidad

Conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 20 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

“No serán patentables:

(...) d) los métodos terapéuticos o quirúrgicos para el tratamiento humano o animal, así como los métodos de diagnóstico aplicados a los seres humanos o a animales.”

Debido a lo anterior, esta oficina establece que el objeto de la reivindicación 20 no es patentable, toda vez que hace referencia a un método de tratamiento para inhibir la necrosis, ferroptosis, RIP1 humana o indicaciones relacionadas.

Oficio N° 12498 de 24 de julio de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0006480

4. Reivindicaciones relativas a un uso

De conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina solo son patentables las invenciones de producto o de procedimiento.

En consecuencia las reivindicaciones 16 y 19 no se consideran patentables, teniendo en cuenta que reclaman el uso de los compuestos de las reivindicaciones que las preceden.

5. De la solicitud de patente

5.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: "COMPUESTOS DERIVADOS DE BENCIL/HETEROARIL DE 5 MIEMBROS/ ALQUILAMIDAS SUSTITUIDAS, COMO INHIBIDORES DE RIP1 Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS COMPRENDEN".

5.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

La reivindicación 1 no es clara, ya que su redacción es ambigua e imprecisa y no permite reconocer la materia que se pretende proteger. Se sugiere realizar una definición correcta y precisa de cada uno de los sustituyentes.

La reivindicación 1 no es concisa cuando en ella se emplea el siguiente término: "sustituido", sin que se especifique a qué corresponde cada sustitución en caso de encontrarse. Adicionalmente, la reivindicación 1 no es concisa cuando se emplean los siguientes términos: "0-3 heteroátomo hidrocarbilo o heteroátomo sustituido", "hidrocarbilo heteroátomo sustituido o no sustituido, 0-3 o heteroátomo sustituido", ya que con estas definiciones se podrían obtener múltiples opciones de diferentes compuestos, que no encuentran sustento en el capítulo descriptivo. Se sugiere delimitar correctamente cada uno de los sustituyentes indicando el tipo y cantidad de heteroátomos que hacen parte de cada definición y además si se encuentran sustituidos señalar el tipo de sustitución específica, de conformidad con el sustento de los ejemplos de la descripción.

La anterior objeción aplica para las reivindicaciones 2, 3 y 11, que emplean términos ambiguos e imprecisos como los anteriormente señalados. Se sugiere definir cada sustitución completamente y en el caso de que existan heteroátomos señalar la

Oficio N° 12498 de 24 de julio de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0006480

cantidad y el tipo de cada uno de ellos, todo de conformidad con el sustento del capítulo descriptivo.

Las reivindicaciones 1, 11 y 15 no son claras cuando en el preámbulo se menciona la expresión: “*inhibidor de necrosis, ferroptosis, RIP1 humano o indicaciones relacionadas*”, que es una referencia al uso de los compuestos. Se sugiere eliminar cualquier referencia al uso.

Las reivindicaciones 9 y 13 no son claras cuando reclaman: “*CARACTERIZADO porque comprende uno o más isótopos de deuterio*”, lo cual es totalmente ambiguo e impreciso ya que se desconoce la ubicación de dichos isótopos. Se sugiere realizar las delimitaciones correctamente o eliminar dichas reivindicaciones.

Las reivindicaciones 17 y 18 no son claras porque en ellas se reclama la misma materia con una leve diferencia en la redacción. Se sugiere eliminar una de las reivindicaciones.

El pliego reivindicatorio no es claro, ya que presenta tres reivindicaciones independientes y cada reivindicación contiene compuestos estructuralmente diferentes que no permiten identificar un solo concepto inventivo. Se sugiere replantear correctamente el pliego reivindicatorio señalando una reivindicación principal 1, con sus definiciones completas y específicas y que de ella dependan las demás reivindicaciones del pliego reivindicatorio con las características complementarias que considere adecuadas, considerando siempre las características técnicas esenciales en la reivindicación principal 1.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

6. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 20 de noviembre de 2018, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO2016101885	“Necrosis inhibitors”	30 de junio de 2016
D2	YanRen Et Al JOURNAL OF MEDICINAL CHEMISTRY	“Discovery of a Highly Potent, Selective, and Metabolically Stable Inhibitor of Receptor-Interacting Protein 1 (RIP1) for the Treatment of Systemic Inflammatory Response Syndrome”	19 de diciembre de 2016
D3	WO2018192416	“Treating Male Senescence”	25 de octubre de 2018
D4	STNext	“RN: 2184622-52-2”	5 de marzo de 2018

El documento D1¹ divulga compuestos derivados de amidas que inhiben la necrosis celular y/o la proteína 1 quinasa (RIP1) que interactúa con el receptor humano, incluidas las sulfonamidas correspondientes sales, hidruros, estereoisómeros farmacéuticamente aceptables de las mismas y composiciones farmacéuticas que los comprenden (resumen).

¹https://lp.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=2016101885A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20160630&DB=EPODOC&locale=es_LP

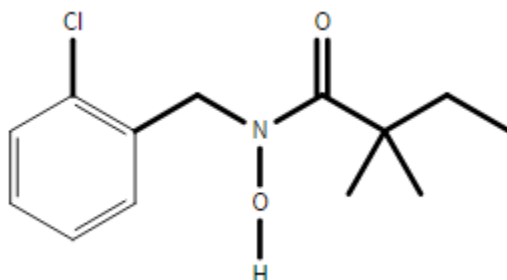
Oficio N° 12498 de 24 de julio de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0006480

El documento D2² divulga inhibidores altamente potentes, selectivos y metabólicamente estables de la proteína 1 que interactúa con el receptor (RIP1) para el tratamiento del síndrome de respuesta inflamatoria sistémica (abstract).

El documento D3³ divulga métodos para tratar la senescencia reproductiva masculina que comprende administrar a un hombre que lo necesite un inhibidor de la necroptosis, incluidos los inhibidores de RIP1, RIP3 o MLKL y composiciones farmacéuticas que los comprenden opcionalmente con un segundo fármaco diferente (resumen).

El documento D4⁴ revela el compuesto RN: 2184622-52-2 con fecha 5 de marzo de 2018.



7. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

7.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2021/0006480 del 19 de junio de 2021) refiere a: “Un compuesto profármaco (...) de compuesto de estructura: (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
	(compuesto S3) (También aplica para los compuestos S6 y S9 a S14)
R ¹ es arilo C5 o C6	fenilo
R es CO(R ³) donde R ³ es hidrocarbilo heteroátomo sustituido o no sustituido, 0-3 o heteroátomo sustituido;	-O-C(O)CH ₃

²YanRen Et Al, 2016, "Discovery of a Highly Potent, Selective, and Metabolically Stable Inhibitor of Receptor-Interacting Protein 1 (RIP1) for the Treatment of Systemic Inflammatory Response Syndrome", JOURNAL OF MEDICINAL CHEMISTRY, US, Recuperado de: doi:10.1021/acs.jmedchem.6b01196

³https://lp.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=2018192416A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20181025&DB=EPODOC&locale=es_LP

⁴<https://www.stn.org/stn/#/>

Oficio N° 12498 de 24 de julio de 2023

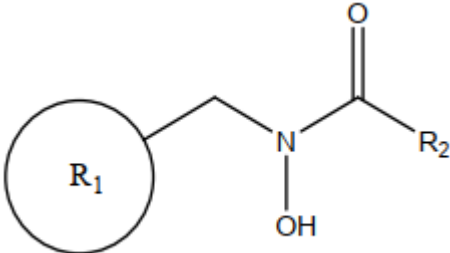
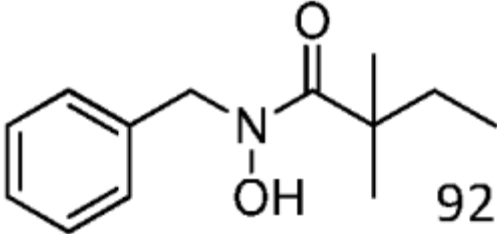
Ref. Expediente N° NC2021/0006480

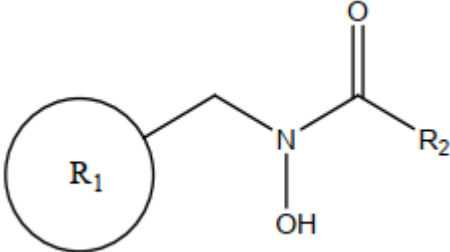
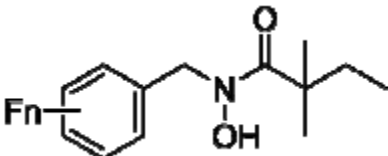
R ₂ es sustituido o no sustituido	Alquilo C ₁₋₃ sustituido con dos metilos
--	---

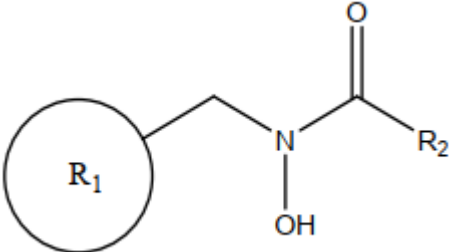
El documento D1 también enseña la posibilidad de que los compuestos se encuentren en composiciones farmacéuticas (párr. [014]).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de las reivindicaciones 1 a 4, 17 y 18 no es nueva.

La reivindicación 11 (NC2021/0006480 del 19 de junio de 2021) refiere a: “Un compuesto de amida (...) o profármaco, o sulfonamida del mismo, CARACTERIZADO porque el compuesto tiene la estructura: (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

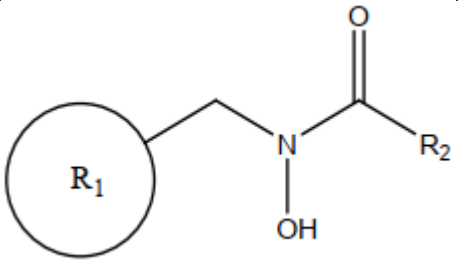
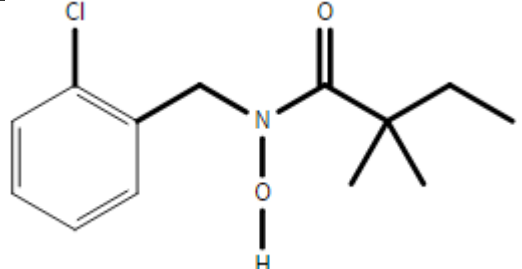
CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
	 (compuesto 92) (También aplica para los compuestos 93 a 99)
R ¹ es fenilo sustituido con haluro o sin sustituir;	Fenilo sin sustituir
R ₂ es 1,1-dimetilpropilo, 1,1-dimetilprop-2-enilo o 1,1-dimetilprop-2-inilo	1,1-dimetilpropilo

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D2
	 Fn = - (compuesto 56) (También aplica para los compuestos 57 a 62)
R ¹ es fenilo sustituido con haluro o sin sustituir;	Fenilo sin sustituir
R ₂ es 1,1-dimetilpropilo, 1,1-dimetilprop-2-enilo o 1,1-dimetilprop-2-inilo	1,1-dimetilpropilo

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D3
	N-Benzyl-N-hydroxy-2, 2-dimethylbutanamide, N- (4-Fluorobenzyl) -N-hydroxy-2, 2-dimethylbutanamide, N- (2, 4-Difluorobenzyl) -N-hydroxy-2, 2-dimethylbutanamide, N- (3, 4-Difluorobenzyl) -N-hydroxy-2, 2-dimethylbutanamide, N-Hydroxy-2, 2-dimethyl-N- (2, 3, 4-trifluorobenzyl) butanamide, N-Hydroxy-2, 2-dimethyl-N- (3, 4, 5-trifluorobenzyl) butanamide, and N-Hydroxy-2, 2-dimethyl-N- (2, 3, 5-trifluorobenzyl) butanamide, Compuesto N-bencil-N-hidroxi-2,2-dimetilbutanamida (reivindicación 3) (Ver además los otros compuestos listados)
R ¹ es fenilo sustituido con haluro o sin sustituir;	Fenilo sin sustituir
R ₂ es 1,1-dimetilpropilo, 1,1-dimetilprop-2-enilo o 1,1-dimetilprop-2-inilo	1,1-dimetilpropilo

Oficio N° 12498 de 24 de julio de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0006480

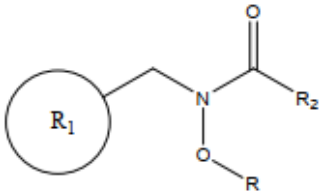
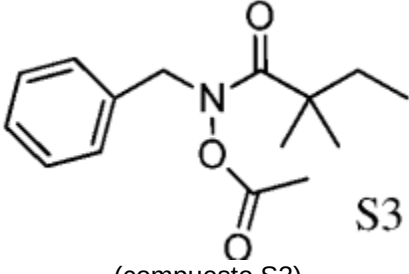
CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D4
	 (RN: 2184622-52-2)
R ¹ es fenilo sustituido con haluro o sin sustituir;	Fenilo sustituido con Cloro
R ₂ es 1,1-dimetilpropilo, 1,1-dimetilprop-2-enilo o 1,1-dimetilprop-2-inilo	1,1-dimetilpropilo

El documento D4 por tanto también está anticipando un compuesto que se reclama en la reivindicación independiente 15 (compuesto 4 de dicha reivindicación).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de las reivindicaciones 11, 12 y 15 no es nueva.

7.2. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación 5 (NC2021/0006480 del 19 de junio de 2021) refiere a: “El compuesto según la reivindicación 1, 2, 3 o 4, CARACTERIZADO porque: R₁ es 3,5 diflorofenilo (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y el documento encontrado en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
	 (compuesto S3) (También aplica para los compuestos S6 y S9 a S14)
R ¹ es 3,5-diflorofenilo	No menciona
R es CO(R ³) donde R ³ es hidrocarbilo heteroátomo sustituido o no sustituido, 0-3 o heteroátomo sustituido;	-O-C(O)CH ₃
R ₂ es sustituido o no sustituido	Alquilo C ₁₋₃ sustituido con dos metilos

El documento D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 5, ya que divulga compuestos derivados de amidas que inhiben la necrosis celular y/o la proteína 1 quinasa (RIP1) que interactúa con el receptor humano, incluidas las sulfonamidas correspondientes sales, hidruros, estereoisómeros farmacéuticamente aceptables de las mismas y composiciones farmacéuticas que los comprenden (resumen).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 5 y el compuesto divulgado en el documento D1, consiste en que R¹ es 3,5-diflorofenilo.

Oficio N° 12498 de 24 de julio de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0006480

No hay evidencia de que cuando R¹ es 3,5 diflorofenilo se obtengan compuestos con algún efecto técnico o una mejoría superior, cuando se observa dicha diferencia a la luz de los compuestos del documento D1, relacionado con la inhibición de RIP1. Al revisar los datos reportados en la descripción de la solicitud, pág. 20 a 22 y pág. 26 a 31, no se pueden observar datos de actividad que demuestren que es superior a la reportada en el documento D1, párrafos [0626] a [0631]). Ahora bien, se le recuerda a la solicitante que proponer sustituciones tipo halógeno en vez de un hidrógeno, son posibilidades plenamente conocidas para la persona del oficio normalmente versada en la materia, quien con sus conocimientos en química orgánica heterocíclica y a partir de la bibliografía básica puede realizar cambios en los sustituyentes como ocurre con los isómeros clásicos en donde los grupos y átomos univalentes pueden ser reemplazados como una opción alternativa de modificación de sustituyentes funcionales ⁵, es decir, que se sabe que con algunas modificaciones en los enlazadores o en la posición de los heteroátomos de éstos se pueden lograr cambios en las propiedades del compuesto íntimamente relacionadas con su actividad o con el efecto técnico a esperar como es, por ejemplo, incrementar la potencia o el índice (relación) terapéutica como el LD₅₀, ED₅₀ o el EC₉₀ a partir de modificaciones en los átomos equivalentes que se encuentran sustituyendo a un anillo (ej. flúor por un hidrógeno) de la estructura principal. Lo anterior es importante, porque en la presente invención se proponen modificaciones estructurales que simplemente consisten en variar las sustituciones de compuestos conocidos, pero como se vio anteriormente, tales modificaciones no demostraron un efecto técnico inesperado o una ventaja técnica real y por tanto se consideran variaciones estructurales de rutina.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar estructuralmente los compuestos conocidos en el documento D1 con el fin de obtener compuestos inhibidores de RIP1 alternativos?

Sin embargo, proponer sustituciones como un 3,5-difluorofenilo ya se encuentra sugerido en el documento D1, puesto que allí se revelan compuestos inhibidores de RIP1, los cuales contienen anillos de fenilo que pueden estar sustituidos con 1 a 5 átomos de flúor, como se observa, por ejemplo en el compuesto S10, en donde se encuentran dos átomos de flúor sustituyendo el anillo de fenilo en posiciones equivalentes a la posición 3 y 5 reclamadas en la presente solicitud.

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, con sus conocimientos en química orgánica y apoyándose en la bibliografía básica, estaría motivada a modificar las sustituciones del fenilo de los compuestos del documento D1, de manera alternativa, para así llegar al objeto de la reivindicación 5. Por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones 6 a 10 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación 5, aporte nivel inventivo a los compuestos de la solicitud, por lo cual se considera también que carecen de nivel inventivo.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones	Requisito que afecta
------	-----------	------------------	----------------------

5 Silverman, R. B., "The organic Chemistry of Drugs Design and Drug Action". Elsevier. Northwestern University. Second Edition. Evanstons Illinois. 2004. pág. 29, table 2.2.

Oficio N° 12498 de 24 de julio de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0006480

		afectadas	
D1	WO2016101885	1, 11, 17 y 18 2 a 10	Novedad Nivel inventivo
D2	YanRen Et Al JOURNAL OF MEDICINAL CHEMISTRY	11	Novedad
D3	WO2018192416	11	Novedad
D4	STNext	11 y 15	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



OLGA ROSA GONZÁLEZ FONSECA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (E)

Oficio N° 12498 de 24 de julio de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0006480

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0006480		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/CN2019/119676		20 de noviembre de 2019							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
20 de noviembre de 2018				X					
Solicitante									
SIRONAX LTD									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	16 y 19	Art. 15	-	Art. 20	20	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 15, 17 y 18					
Palabras clave utilizadas				human receptor interacting protein 1 kinase (RIP1); 2184622-52-2; NECROSIS INHIBITORS.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:		C07C 233/05, A61K 31/16, A61P 31/00, A61P 25/00			
				CPC:					
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
SIPI	NC2017/0013709	28/12/2017	N/A	N/A				A	
EPO/ISA/USPTO/STNext	WO2016101885	30/06/2016	1, 11, 17 y 18 2 a 10	(compuesto S3) (También aplica para los compuestos S6 y S9 a S14)				X	
	YanRen Et Al JOURNAL OF MEDICINAL CHEMISTRY	19/12/2016	11	(compuesto S6) (También aplica para los compuestos 57 a 62)				X	
	WO2018192416	25/10/2018	11	Reivindicación 3				X	
	STNext	5/03/2018	11 y 15	(RN: 2184622-52-2)				X	
Patbase/Orbit	US2016168128	16/06/2016	N/A	N/A				A	
	US2017290790	12/10/2017	1, 11, 17 y 18 2 a 10	(compuesto S3) (También aplica para los compuestos S6 y S9 a S14)				X	
	WO17136727	10/08/2017	N/A	N/A				A	
	US20210350581	28/10/2021	N/A	N/A				A,P	
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.		YanRen Et Al, 2016, "Discovery of a Highly Potent, Selective, and Metabolically Stable Inhibitor of Receptor-Interacting Protein 1 (RIP1) for the Treatment of Systemic Inflammatory Response Syndrome", JOURNAL OF MEDICINAL CHEMISTRY, US, Recuperado de: doi:10.1021/acs.jmedchem.6b01196							
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									



Oficio N° 12498 de 24 de julio de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0006480

“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (06/07/2023)	

